

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 00057
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FRANCISCO JOSE GARAVITO LORZA.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de derechos litigiosos allegada de **BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **REINTEGRA S.A.S.**, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez